

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL "ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2026", (EXPTE. C101-09JZ-0726-0048), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 90.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 92622000-7

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus Estatutos (Acuerdo de 12 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los nuevos estatutos de la entidad), contempla entre sus fines la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria del deporte en Andalucía, así como la promoción de la actividad económica y empresarial vinculada al sector.

En este sentido, en el año 2009 se ideó y puso en marcha por la propia Consejería del ramo, a través de la Empresa Pública, el evento de triatlón "Andalucía Desafío Doñana" que se viene celebrando en las postrimerías del verano entre las provincias de Huelva y Cádiz, incentivando el impacto turístico desestacionalizado a través de la práctica deportiva de una modalidad que ha ido ganando aficionados con el paso de los años.

Con este singular evento deportivo se consigue unir a dos provincias limítrofes que no están comunicadas por carretera, pues desde la provincia de Cádiz, y atravesando el río Guadalquivir por su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda, se llega al Parque Nacional de Doñana, en la provincia de Huelva, para disputar el segmento de carrera a pie.

Se pone también en valor precisamente el Espacio Natural de Doñana, reserva de la biosfera, pues el deportista tiene el privilegio de poder correr por la playa virgen del Parque.

Con el paso de los años, el Andalucía Desafío Doñana se ha consolidado en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Triatlón y se ha convertido en cita indispensable para aquellos triatletas que buscan una forma diferente de practicar su deporte.

La organización del evento está prevista en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la empresa para 2026, alineada con el Objetivo PAIF 3.1.1.1, contribuyendo al desarrollo de los fines de la entidad.

2. FINANCIACIÓN

El proyecto PRY2026-0173 se encuentra dado de alta en el ERP-Navision, alineado con el Objetivo PAIF 3.1.1, con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€, IVA incluido)
Transf.Financ.Explotación Deporte	10000G/46A/44364/000	108.900,00

El proyecto se encuentra alineado con el Objetivo PAIF 3.1.1., enmarcado en el Objetivo Estratégico 3, relativo a:



Objetivo Estratégico 3 "Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad" recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.1 "Dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar" impulsa la participación activa de Andalucía en eventos de promoción deportiva de ámbito nacional e internacional con el fin de posicionar el territorio como referente en organización y apoyo al deporte.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es la prestación de servicio de asistencia técnica, montaje y desmontaje de las infraestructuras y servicios logísticos necesarios para el desarrollo del evento "ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2026", englobando la aportación de los recursos materiales y humanos necesarios, de conformidad con las características y requisitos de la organización del evento.

Este servicio es parte indispensable para el correcto desarrollo de la competición, pues la naturaleza del mismo y el lugar donde se desarrolla requiere de un montaje de infraestructura efímero (vallas, carpas, instalaciones eléctricas provisionales y otras estructuras) que ha de realizarse por empresas especializadas.

Las características técnicas y el alcance de las prestaciones objeto del contrato se desarrollan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del expediente.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en la prestación integral de servicios de asistencia técnica, montaje de infraestructuras y gestión logística para la organización del evento deportivo "Andalucía Desafío Doñana 2026", se requiere una elevada capacidad técnica, organizativa y operativa para coordinar de forma simultánea un amplio conjunto de prestaciones interdependientes, entre las que se incluyen la planificación y ejecución de montajes deportivos, el suministro e instalación de infraestructuras, la logística de transporte y almacenamiento, la producción audiovisual, la gestión de voluntariado, la vigilancia privada, la limpieza, el suministro eléctrico mediante grupos electrógenos, las comunicaciones por radio, el transporte de apoyo a la competición y la coordinación de los distintos recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del evento. Asimismo, la ejecución del contrato exige la disponibilidad de personal cualificado, medios materiales especializados, vehículos específicos, capacidad de actuación en entornos de especial complejidad como playas, carreteras y espacios naturales protegidos, así como la prestación de un servicio "llave en mano" que garantice el correcto desarrollo de una prueba deportiva de ámbito nacional con elevados requisitos de seguridad, coordinación y continuidad del servicio. Estas prestaciones no se corresponden con las actividades que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, siendo además muy limitada la existencia en el mercado de entidades de este tipo con la solvencia técnica, los medios materiales, la capacidad logística y la experiencia necesarias para asumir la ejecución integral del contrato. En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir la concurrencia y comprometer la adecuada organización y desarrollo del evento, por lo que no resulta procedente su configuración como contrato reservado, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.



4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA excluido, ascendiendo a CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), IVA incluido.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto ha sido determinado como se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	67.618,33
B. Costes indirectos ¹	6.761,84
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	74.380,17
D. Gastos generales ²	11.157,02
E. Beneficio industrial	4.462,81
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	90.000,00
G. IVA (21% o el que corresponda)	18.900,00
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	108.900,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Dotación de infraestructura temporal	22.000,00
Dispositivo de transporte especializado	9.000,00
Servicios técnicos especializados	16.000,00
Producción audiovisual	14.000,00
Producción de soportes y material fungible	6.618,33
Total costes directos	67.618,33

- Metodología empleada para la determinación del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado atendiendo al alcance y a las condiciones concretas de ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a los precios satisfechos por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., en anteriores ediciones del evento por servicios de naturaleza igual o análoga. Para su cálculo se han identificado, en primer lugar, los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del contrato, agrupándolos en las siguientes categorías: dotación de infraestructura temporal; dispositivo de transporte especializado; servicios de montaje, desmontaje y servicios auxiliares; producción audiovisual; y producción de soportes y material fungible.

La estimación de cada una de estas categorías se ha realizado tomando como referencia:

- a) Los contratos y expedientes tramitados para la organización de anteriores ediciones del "Andalucía Desafío Doñana".
- b) El alcance previsto para la edición de 2026 y las prestaciones que se integran en el presente contrato.
- c) La evolución de los precios de los materiales, alquileres, transportes y servicios necesarios para la celebración del evento.
- d) La concentración en un único contrato de prestaciones que en ediciones anteriores fueron objeto de contrataciones separadas.

1 Los costes indirectos son costes vinculados a la ejecución del contrato, pero no imputables directamente a una prestación concreta.

2 Los gastos generales son costes de estructura empresarial no vinculados exclusivamente al contrato



e) Los costes derivados de la coordinación integral de los distintos servicios y de la necesidad de disponer de medios suficientes para responder a las incidencias que pudieran producirse durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento.

Los importes correspondientes a contratos anteriores se han utilizado como referencias de mercado y no como una mera reproducción automática de sus cuantías. Para obtener el presupuesto previsto para 2026 se han tenido en cuenta las diferencias existentes entre el alcance de las ediciones anteriores y el definido para la presente contratación, la incorporación o exclusión de prestaciones y la evolución de los precios³ producida desde la fecha de aquellos contratos.

En particular, se han considerado las siguientes referencias:

- Expediente C101-05JZ-0825-0069, correspondiente al servicio de montaje de infraestructuras para el "Desafío Doñana 2025", por importe de 57.000,00 euros, IVA excluido.
- Expediente CC2025T-3238, correspondiente al servicio de montaje de la oficina de organización del "Desafío Doñana 2025", por importe de 5.580,00 euros, IVA excluido.
- Expediente CC2025T-3188, correspondiente al servicio de producción audiovisual del "Desafío Doñana 2025", por importe de 11.850,00 euros, IVA excluido.
- Expediente C101-04JZ-0723-0059, correspondiente al montaje de infraestructuras del "Desafío Doñana 2023", por importe de 53.719,00 euros, IVA excluido.
- Expediente CC2023T-4353, correspondiente al servicio de transporte fluvial del "Desafío Doñana 2023", por importe de 9.790,00 euros, IVA excluido.
- Expediente CC2023T-4664, correspondiente al servicio de catering para deportistas y acompañantes del "Desafío Doñana 2023", por importe de 9.545,45 euros, IVA excluido.
- Expediente CC2023T-4032, correspondiente al servicio de producción audiovisual del "Desafío Doñana 2023", por importe de 12.200,00 euros, IVA excluido.
- Expediente C101-05JZ-0622-0048, correspondiente al montaje de infraestructuras del "Desafío Doñana 2022", por importe de 66.115,70 euros, IVA excluido.

La suma de los tres contratos citados de la edición de 2025 asciende a 74.430,00 euros, IVA excluido. Esta cifra constituye una referencia especialmente relevante por su proximidad temporal, si bien no resulta directamente equivalente al presupuesto del presente contrato, puesto que los importes de los contratos anteriores incluyen los gastos de estructura y el margen empresarial de las empresas adjudicatarias, mientras que los 67.618,33 euros consignados en el cuadro económico de la presente memoria corresponden exclusivamente a la estimación de los costes directos.

Asimismo, el contrato previsto para 2026 integra prestaciones que anteriormente se contrataban o gestionaban separadamente, configurándose como un servicio integral o "llave en mano". Esta integración implica que la empresa adjudicataria deberá asumir la coordinación conjunta de los medios humanos, materiales, técnicos y logísticos necesarios para el evento, así como la responsabilidad sobre la adecuada secuencia de los trabajos de transporte, montaje, prestación de los servicios, mantenimiento durante la celebración de la prueba y posterior desmontaje.

- Determinación de los costes directos

Los costes directos ascienden a 67.618,33 euros y comprenden aquellos gastos que pueden imputarse de forma inmediata y específica a las prestaciones objeto del contrato.

La dotación de infraestructura temporal, valorada en 22.000,00 euros, comprende el suministro, transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las distintas zonas del evento. La estimación se ha realizado atendiendo, entre otros elementos, a las carpas previstas en las zonas de transición, avituallamientos y meta; la oficina modular de aproximadamente 12 x 5 metros; los contenedores de almacén; los módulos de aseos químicos; el pódium y el arco de meta;

³ Entre las causas de esa evolución de precios está la subida del IPC (3,5% entre septiembre de 2025 y junio de 2026 conforme el INE)



así como el vallado, la moqueta, el alumbrado y los restantes elementos auxiliares exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El dispositivo de transporte especializado, valorado en 9.000,00 euros, comprende el transporte de infraestructuras y materiales, incluida la recogida y devolución del contenedor ubicado en las instalaciones de La Cartuja, así como los medios de apoyo a la competición. A estos efectos, se ha considerado la aportación de seis piraguas, dos embarcaciones a motor con patrón, tres vehículos para el segmento ciclista, doce motocicletas, cuatro vehículos todoterreno y cuatro bicicletas eléctricas, además de los vehículos necesarios para el traslado de materiales, avituallamientos y residuos.

Los servicios técnicos especializados (montaje, desmontaje y servicios auxiliares), valorados en 16.000,00 euros, comprenden los trabajos de montaje y desmontaje que se desarrollarán entre los días 14 y 19 de octubre de 2026, la gestión del almacén, la limpieza y retirada de residuos, la vigilancia privada, la gestión del voluntariado y el servicio de restauración para participantes y voluntarios. La estimación se ha realizado atendiendo a los horarios mínimos de vigilancia y control de accesos previstos en el pliego, al número mínimo de voluntarios exigido para los puntos de avituallamiento y al número estimado de participantes.

La producción audiovisual, valorada en 14.000,00 euros, incluye los medios técnicos y humanos necesarios para la retransmisión en directo de la prueba, tales como cámaras, operadores, equipos informáticos, programas de realización, codificadores, conexiones de datos y sistemas de rotulación. Incluye asimismo la pantalla LED exterior de aproximadamente 4 x 2,25 metros, el escenario de 6 x 3 x 1 metros, la sonorización de las zonas de transición y meta y la producción de dos vídeos resumen, uno de aproximadamente cinco minutos y otro de entre quince y veinte minutos.

La producción de soportes y material fungible, valorada en 6.618,33 euros, comprende los elementos de señalización, identificación y visibilidad del evento, como lonas, gráficas, hitos kilométricos, señales direccionales, señalización de avituallamientos y paneles identificativos, así como los materiales fungibles necesarios para el balizamiento, la gestión del almacén, la limpieza y la distribución de los productos de avituallamiento.

- Adecuación del presupuesto al mercado

A la vista de las referencias indicadas, del alcance de las prestaciones previstas para 2026 y de la integración de los distintos servicios en una única contratación, se considera que el presupuesto de 90.000,00 euros, IVA excluido, resulta adecuado para posibilitar la correcta ejecución del contrato y se encuentra ajustado a los precios generales del mercado.

La determinación del presupuesto no se basa únicamente en la disponibilidad presupuestaria existente, sino en una estimación de los recursos materiales, humanos y logísticos necesarios para ejecutar las prestaciones exigidas, contrastada con los precios de contrataciones anteriores de naturaleza comparable y con la actualización correspondiente a las condiciones de la edición de 2026.

El desglose de los costes directos es el siguiente:

-Dotación de infraestructura temporal

Concepto	Importe (€)
Vallas, carpas y moquetas	13.500,00
Grupo electrógeno y sistema eléctrico	1.500,00
Casetas y contenedores	7.000,00
Total infraestructura temporal	22.000,00



-Dispositivo de transporte especializado

Concepto	Importe (€)
Transporte de infraestructura y montaje	6.500,00
Transporte de competición	2.500,00
Total transporte	9.000,00

-Servicio técnico especializado

Concepto	Importe (€)
Servicio de montaje y desmontaje	8.200,00
Servicio de limpieza	1.600,00
Servicio de vigilancia	1.600,00
Servicios de restauración	4.600,00
Total servicios técnicos especializados	16.000,00

-Producción audiovisual

Concepto	Importe (€)
Equipamiento	11.500,00
Producción	2.500,00
Total producción audiovisual	14.000,00

-Soportes y material fungible

Concepto	Importe (€)
Elementos de visibilidad	5.000,00
Otro material fungible	1.618,33
Total soportes	6.618,33

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 108.900,00 euros IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00214, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-0173	108.900,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Desde la formalización del contrato hasta la completa ejecución de todas las prestaciones, incluida la entrega y conformidad del vídeo resumen final, que deberá producirse dentro de los quince días posteriores a la celebración del evento.

La competición se celebrará el 17 de octubre de 2026. Los trabajos de montaje y desmontaje se desarrollarán, con carácter general, entre los días 14 y 19 de octubre de 2026.



7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

☒	☐
Justificación: De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se considera procedente la división en lotes del presente contrato, ya que su objeto consiste en la prestación de un servicio integral de asistencia técnica, montaje de infraestructuras y gestión de los servicios logísticos necesarios para la celebración del evento deportivo "Andalucía Desafío Doñana 2026", comprendiendo de forma coordinada la planificación previa, el transporte, suministro, instalación, explotación, mantenimiento durante el evento y posterior desmontaje de todas las infraestructuras, equipamientos y servicios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de la competición. El pliego configura expresamente una prestación "llave en mano", que exige que la empresa adjudicataria aporte los medios materiales y humanos necesarios y actúe de forma autónoma bajo la dirección de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., garantizando una ejecución homogénea y coordinada de todas las actuaciones previstas. La división en lotes implicaría la intervención simultánea de varios contratistas sobre espacios, recursos y actuaciones estrechamente interrelacionados —infraestructuras deportivas, logística, almacén, oficina de organización, avituallamientos, vigilancia, producción audiovisual, comunicaciones, transporte de apoyo y demás servicios complementarios—, incrementando significativamente la complejidad de la coordinación operativa durante las fases de montaje, desarrollo y desmontaje del evento. Ello dificultaría la correcta planificación de las actuaciones, la gestión de las incidencias, la delimitación de responsabilidades entre contratistas y el cumplimiento de los estrictos plazos de ejecución propios de un evento deportivo que se desarrolla de forma simultánea en distintos espacios y recorridos. Asimismo, la existencia de un único responsable facilita la interlocución con la dirección del evento, asegura la uniformidad en la ejecución de todas las prestaciones y contribuye a garantizar la seguridad, continuidad y correcto desarrollo de la prueba, por lo que la contratación unitaria resulta técnica y funcionalmente la solución más adecuada.	

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, en la que se indiquen su importe, impuestos no incluidos, las fechas y los beneficiarios públicos o privados de los mismos.

La solvencia se considerará acreditada cuando el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, correspondiente al año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o, cuando la anualidad media del contrato sea inferior al valor estimado, al 70% de dicha anualidad media.



La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A estos efectos, se considerarán servicios de igual o similar naturaleza los relacionados con la organización técnica de eventos deportivos, el montaje y desmontaje de infraestructuras temporales, la gestión logística de eventos, la producción audiovisual o la prestación integral de servicios auxiliares para eventos deportivos.

9.3.- Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

a) Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas:

- Propuesta económica (50 puntos). Oferta más ventajosa, mediante regla de tres inversa, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{min}}{O_i}$$

Donde:

- * P_i = puntuación obtenida por la oferta i
- * P_{max} = puntuación máxima del criterio
- * O_{min} = menor importe total ofertado
- * O_i = importe total de la oferta del licitador i

b) Criterios de adjudicación por aplicación de juicio técnico de valor:

- Oferta técnica: máximo 50 puntos, según el siguiente desglose:
 - a) **Elementos materiales y bienes** que se utilizarán en la prestación del servicio. Este apartado se valorará con un índice máximo de 20 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que ofrezca el listado de materiales que mejor se adapte a las necesidades de la prueba conforme a las prescripciones técnicas requeridas.
 - b) **Los dispositivos que prestarán los servicios** recogidos en el pliego se valorarán con un índice máximo de 12 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que ofrezca un conjunto de servicios de mayor alcance y adaptabilidad a la naturaleza de la prueba.
 - c) **Plan de producción audiovisual.** Este apartado se valorará con un índice máximo de 8 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que ofrezca una producción de mayor fiabilidad y prestaciones técnicas.
 - d) **Cronograma y equipo de trabajo.** Este apartado se valorará con un índice máximo de 5 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que ofrezca un cronograma de trabajo más completo y coherente con la naturaleza de la prueba. Se valorará la dedicación exclusiva de personal para tareas concretas, así como la existencia de margen de tiempo para corrección de posibles incidencias.
 - e) **Plan de transporte.** Este apartado se valorará con un índice máximo de 5 puntos. La máxima puntuación se otorgará al plan de transporte que disponga de más disponibilidad de vehículos y de su mejor adaptación al tipo de material y de distancias a recorrer.



9.4.- Justificación de los criterios de valoración

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de asistencia técnica, montaje de infraestructuras y gestión de los servicios logísticos necesarios para el correcto desarrollo del evento deportivo "Andalucía Desafío Doñana 2026". Se trata de un contrato de elevada complejidad organizativa, en el que la correcta coordinación de medios humanos y materiales, la fiabilidad de las infraestructuras, la planificación logística y la capacidad de respuesta ante incidencias resultan factores determinantes para garantizar la seguridad de los participantes, el cumplimiento del programa previsto y el adecuado desarrollo de una prueba deportiva que se celebra en distintos emplazamientos y requiere una importante movilización de recursos. Por ello, la adjudicación debe basarse en la mejor relación calidad-precio, combinando criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios sometidos a juicio de valor, con una ponderación total de 50 puntos, permiten valorar aquellos aspectos cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato que, por su naturaleza, no pueden ser evaluados mediante fórmulas matemáticas. En particular, la valoración de los elementos materiales y bienes que se utilizarán para la prestación del servicio permite analizar la adecuación, suficiencia, calidad y funcionalidad de las infraestructuras, equipamientos y materiales propuestos para atender las necesidades específicas de la prueba deportiva. Del mismo modo, la valoración de los dispositivos destinados a la prestación de los distintos servicios permite apreciar el alcance, capacidad operativa y adaptabilidad de los recursos técnicos previstos para el desarrollo del evento. Asimismo, el plan de producción audiovisual permite evaluar la fiabilidad de los medios técnicos, la calidad de la cobertura audiovisual y la capacidad para generar contenidos acordes con la proyección institucional y promocional del evento. Por su parte, el cronograma y el equipo de trabajo permiten valorar la planificación de las actuaciones, la adecuada secuencia temporal de los trabajos, la asignación de recursos humanos especializados y la existencia de márgenes suficientes para resolver incidencias durante las distintas fases de preparación y ejecución del evento. Finalmente, el plan de transporte permite analizar la suficiencia y adecuación de los medios de transporte propuestos para el traslado de materiales y equipamientos entre los distintos puntos de la prueba, atendiendo a las características del recorrido, los tiempos de montaje y desmontaje y las necesidades logísticas propias de un evento deportivo de estas características.

Por su parte, el criterio económico, con una ponderación de 50 puntos, responde a la necesidad de garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos una vez asegurado un adecuado nivel de calidad técnica de las ofertas. La valoración se realiza mediante una fórmula de proporcionalidad inversa, que asigna la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y distribuye el resto de la puntuación de forma proporcional al importe ofertado. Esta fórmula permite comparar las ofertas de manera objetiva, transparente y no discriminatoria, favoreciendo la concurrencia efectiva entre las empresas licitadoras y asegurando que la adjudicación recaiga sobre la proposición que ofrezca la mejor relación calidad-precio, manteniendo un adecuado equilibrio entre la calidad técnica de la prestación y el coste económico del contrato.

Finalmente, con objeto de garantizar que la adjudicación recaiga sobre una oferta económicamente viable y compatible con la correcta ejecución del contrato, se prevé la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas regulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La aplicación de dichos parámetros resulta especialmente adecuada en un contrato como el presente, en el que una oferta formulada con precios insuficientes podría comprometer la disponibilidad de los medios materiales comprometidos, la adecuada dotación de personal técnico, la correcta planificación logística, la producción audiovisual, el transporte de infraestructuras o, en definitiva, la correcta ejecución de un evento deportivo cuya organización exige una elevada coordinación y una respuesta inmediata ante cualquier incidencia. En consecuencia, cuando una oferta incurra en presunción de anormalidad, se



seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149, apartados 4 a 7, de la Ley de Contratos del Sector Público, permitiendo al licitador justificar la viabilidad de su proposición antes de adoptar la decisión que proceda, garantizando así que la adjudicación recaiga sobre una oferta técnica y económicamente solvente, capaz de ejecutar el contrato con las garantías exigidas.

9.5.- Documentación a presentar por los licitadores como oferta técnica

a) **Listado de elementos materiales y bienes** que se utilizarán en la prestación del servicio, detallando por cada una de las siguientes zonas, el número, la descripción (incluyendo fotografía) y la idoneidad de su uso para este servicio:

- 1) Segmento de Natación
- 2) Segmento Ciclista
- 3) Segmento Carrera a Pie
- 4) Área de Transición
- 5) Área de Meta / Atención al Deportista
- 6) Oficina de Organización
- 7) Almacén y medios de manipulación de materiales
- 8) Equipamiento eléctrico, de comunicaciones y demás medios auxiliares comunes

b) **Descripción detallada del dispositivo que prestarán los servicios** recogidos en el pliego, indicando detalladamente las tareas a realizar en:

- 1) Servicio de limpieza
- 2) Servicio de vigilancia
- 3) Servicio de catering
- 4) Plan de gestión de voluntariado, con indicación del sistema de captación, número de personas, distribución por puestos, formación, coordinación, transporte, aseguramiento y medidas para cubrir ausencias.
- 5) Suministro y distribución de avituallamientos

c) **Plan de producción audiovisual**, que recoja al menos los siguientes apartados:

- 1) una relación detallada y descriptiva del material técnico que se utilizará para la emisión en directo
- 2) una relación de personal de producción
- 3) planificación temporal

d) **Cronograma y equipo de trabajo**, donde se especifique las fechas y horas de inicio y finalización de todos los montajes y desmontajes, así como otros de los trabajos y servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (a excepción de lo contenido en el apartado de producción audiovisual). En dicho cronograma, y para cada una de las tareas que se recojan en el mismo, se deberá especificar el número de personas que llevarán a cabo dicha tarea. Asimismo, el cronograma de trabajo deberá estar detallado para cada una de las Zonas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá presentarse además una descripción del equipo de trabajo que recoja la relación jerárquica entre los diferentes miembros del mismo y que contendrá al menos un coordinador de todo el equipo. Deberá aportarse también la información curricular del mismo.

e) **Plan de transporte**, donde se especifique el tipo de vehículos que se utilizarán para las distintas necesidades de transporte, su capacidad de carga y manipulación de mercancía y la disponibilidad diaria y horaria de los mismos.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA



Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el acceso y tratamiento de los datos personales que resulten necesarios para la correcta prestación de determinados servicios incluidos en el contrato de asistencia técnica, montaje de infraestructuras y gestión de servicios logísticos para el "Andalucía Desafío Doñana 2026", en particular los relativos a la gestión del voluntariado deportivo, atención a deportistas, entrega de dorsales y bolsa del corredor, apoyo en el check-in, reparto y recogida de chips, servicio de guardarropa, control de accesos, producción audiovisual, emisión en directo y elaboración de piezas audiovisuales del evento, así como aquellas otras actuaciones auxiliares directamente vinculadas a la organización y desarrollo de la prueba.

La naturaleza del tratamiento será la propia de una prestación de servicios de apoyo logístico, organizativo, operativo y audiovisual para la celebración del evento deportivo, en la medida en que dichas actuaciones requieran el uso de datos identificativos, de contacto, organizativos, de participación, imagen o voz de las personas intervinientes.

La finalidad del tratamiento será permitir la adecuada organización, coordinación, ejecución, control y seguimiento de las prestaciones objeto del contrato, así como la correcta atención a las personas participantes, voluntarias, personal de organización y demás personas intervinientes en el evento, garantizando el desarrollo de la prueba en condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y calidad del servicio.



El objeto del tratamiento comprenderá, entre otras actuaciones, la captación, gestión, formación, aseguramiento, transporte y certificación del voluntariado deportivo; la atención en los puntos de entrega de dorsales y bolsa del corredor; el apoyo en el check-in, reparto de chips y asistencia a jueces y oficiales; la atención en guardarropa; la colocación de medallas finisher y recogida de chips; el control de accesos a determinadas zonas del evento; la comunicación operativa entre los equipos de trabajo; la grabación, emisión en directo, edición y producción de vídeos resumen de la prueba, y las actuaciones auxiliares que resulten necesarias para la correcta ejecución de dichas prestaciones.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamiento 1: Gestión del voluntariado deportivo y servicios asociados.

Principales colectivos de personas interesadas:

Personas voluntarias que participen en el evento, personal de coordinación del voluntariado, personal de organización y, en su caso, personas responsables de los servicios vinculados a la formación, transporte, seguro y certificación del voluntariado.

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Nombre y apellidos, datos de contacto, datos identificativos necesarios para la gestión del voluntariado, datos relativos a disponibilidad, turnos, funciones asignadas, transporte, formación, seguro, certificación de participación y cualesquiera otros datos estrictamente necesarios para la organización y coordinación del voluntariado deportivo.

Tratamiento 2: Atención a deportistas, entrega de dorsales, check-in, chips, guardarropa y apoyo operativo durante la prueba.

Principales colectivos de personas interesadas:

Personas participantes o deportistas inscritos en la prueba, personal de organización, jueces, oficiales, personal técnico, personas voluntarias y personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio.

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Nombre y apellidos, dorsal, modalidad o categoría deportiva, datos necesarios para la entrega de dorsales y bolsa del corredor, identificación de participantes, registros de entrega o recogida de material, datos vinculados al reparto y recogida de chips, gestión de guardarropa, incidencias operativas y cualesquiera otros datos necesarios para la prestación de los servicios de apoyo durante el evento.

Tratamiento 3: Control de accesos y vigilancia de zonas vinculadas al evento.

Principales colectivos de personas interesadas:

Personas participantes, personal de organización, personas voluntarias, personal técnico, personal de la empresa adjudicataria, colaboradores, proveedores y demás personas autorizadas para acceder a zonas restringidas o de organización.



Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Nombre y apellidos, condición o perfil de acceso, acreditación, dorsal, identificación operativa, registros o comprobaciones de acceso, incidencias relacionadas con el control de accesos y, en su caso, datos necesarios para verificar la autorización de entrada a zonas restringidas.

Tratamiento 4: Producción audiovisual, emisión en directo y elaboración de vídeos resumen del evento.

Principales colectivos de personas interesadas:

Personas participantes, personas voluntarias, personal de organización, personal técnico, autoridades, patrocinadores, colaboradores, público asistente y demás personas que puedan aparecer en las imágenes captadas durante el desarrollo del evento.

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Imagen, voz, dorsal, identificación deportiva visible, participación en la prueba, intervención en la entrega de premios, presencia en zonas del evento y cualesquiera otros datos personales que pudieran resultar captados de forma accesorio o incidental en el marco de la grabación, emisión en directo y edición de contenidos audiovisuales relacionados con el evento.

No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos personales. En caso de que, de forma accidental o no prevista, la persona adjudicataria tuviera acceso a datos de esta naturaleza, deberá comunicarlo inmediatamente a la persona responsable del tratamiento, abstenerse de utilizarlos para cualquier finalidad distinta de la estrictamente necesaria para la ejecución del contrato y aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá, en función de la concreta prestación a ejecutar, las siguientes operaciones:

- Recogida o captura de datos.
- Registro o grabación.
- Estructuración.
- Conservación o almacenamiento.
- Consulta.
- Modificación.
- Comunicación operativa interna entre el personal adscrito al servicio.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción de copias temporales.
- Conservación en sus sistemas de información.
- Duplicado.
- Copia y copias temporales.
- Copia de seguridad.
- Recuperación.
- Grabación de imagen y voz.
- Edición, producción y entrega de contenidos audiovisuales.
- Emisión en directo de la prueba.
- Gestión de incidencias vinculadas a los servicios contratados.

La persona adjudicataria no podrá utilizar los datos para finalidades propias ni distintas de las previstas en el contrato, ni comunicarlos a terceros, salvo autorización expresa de la persona



responsable del tratamiento o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución del contrato en los términos autorizados.

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos, dispositivos, soportes, aplicaciones, sistemas de información, repositorios, copias temporales y demás medios utilizados por la persona encargada para la ejecución del contrato. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que, en vez de la opción anterior, cumpla con alguna de las siguientes:

a) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos, dispositivos, soportes, aplicaciones, sistemas de información, repositorios, copias temporales y demás medios utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

b) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

En el caso de los contenidos audiovisuales producidos por encargo de la persona responsable del tratamiento, la persona adjudicataria deberá entregar los archivos finales y, en su caso, los materiales brutos o editables que se determinen por la persona responsable del contrato, sin conservar copias para usos propios, promocionales, comerciales o de portfolio, salvo autorización expresa y por escrito de la persona responsable del tratamiento.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que una persona empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad que resulten aplicables.
- Limitación del acceso a los datos al personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato.
- Compromiso de confidencialidad del personal que tenga acceso a datos personales.
- Gestión adecuada de usuarios, contraseñas, credenciales y permisos de acceso.
- Custodia segura de listados, acreditaciones, registros, soportes, dispositivos y documentación que contenga datos personales.
- Medidas de protección de dispositivos móviles, cámaras, equipos informáticos, soportes de almacenamiento y demás medios utilizados durante la prestación.



- Evitar el acceso no autorizado a datos de participantes, voluntariado, personal de organización y demás personas intervinientes.
- Supresión de copias temporales, listados de trabajo y documentación auxiliar cuando dejen de ser necesarios para la prestación.
- Control de acceso a los archivos audiovisuales brutos, editados o entregables.
- Prohibición de difusión, publicación o cesión de imágenes, vídeos, listados o cualquier otro dato personal para fines distintos de los autorizados en el contrato.
- Comunicación inmediata a la persona responsable del tratamiento de cualquier incidencia de seguridad, pérdida, acceso indebido, difusión no autorizada o uso no previsto de los datos personales.
- Devolución, entrega o destrucción de los datos al finalizar la prestación, en los términos indicados por la persona responsable del tratamiento.

La persona adjudicataria no podrá no implementar ni suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

La persona adjudicataria tendrá la condición de encargada del tratamiento respecto de los datos personales tratados por cuenta de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., que actuará como responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder a otros intervinientes en relación con los tratamientos que realicen por cuenta propia.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL "ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2026" por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA excluido, mediante procedimiento abierto.

Responsable PAIF

Fdo:
Cargo: Jefe de Departamento de
Promoción y Comunicación Deportiva
Fecha: La de la firma electrónica